

ANDRES M. CARDOZO ROA

INGENIERO CIVIL, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN

Neiva - Huila, 19 de Enero de 2026

GOBERNACION DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas

INTERV-CI-1527-068-2025

Radicado No. 2618 POP X
Reclasificar No. POP COP
Fecha: Día 20 Mes 01 Año 2026
Hora: 3 : 59 AM PM
Original: X Copia:
Prioridad: Módulo No.:
Radicador, Nombre: Martel

Doctora:
MARIA CRISTINA VARGAS MURCIA
Supervisora designada
Gobernación del Huila

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1527 DE 2024, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION Y CONFORMACION POLITICA ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

ASUNTO: Concepto favorable a solicitud de suspensión temporal CONTRATO 869 DE 2024.

En seguimiento a la solicitud presentada por el contratista para la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 869 de 2024, y en ejercicio de las funciones asignadas, esta interventoría manifiesta lo siguiente:

Luego de la revisión técnica realizada, se identifica que la continuidad de la ejecución requiere contar previamente con definiciones y autorizaciones emitidas por entidades con incidencia directa en las actividades proyectadas, entre ellas:

- Secretaría de Movilidad, para permisos de cierre y manejo de tránsito,
- Alcaldía Municipal, para intervención de pavimento y espacio público,
- Electrohuila, para factibilidad y actuaciones en redes eléctricas,
- Empresas Públicas Las Ceibas, para definiciones sobre servicios y redes urbanas.

Si bien el contratista ha iniciado consultas ante las entidades competentes, a la fecha no se dispone de los pronunciamientos oficiales requeridos para estructurar y soportar los ajustes técnicos correspondientes. En este sentido, y considerando que adelantar actividades sin dichas definiciones puede generar riesgos técnicos, administrativos y operativos, la interventoría emite concepto favorable a la suspensión temporal del contrato de obra 869 de 2024.

La reactivación de labores deberá realizarse una vez se surta el procedimiento administrativo asociado al Otrosí No. 2 y se disponga de la documentación técnica y autorizaciones de las entidades

Cra. 47 # 6 – 41 Casa 31 Neiva (H)
Int.casa.indigena.amcr@gmail.com


ANDRES M. CARDOZO ROA

INGENIERO CIVIL CONSULTORIA, INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN

involucradas.

Superadas estas condiciones, la interventoría acompañará la formalización del reinicio de actividades y validará el cronograma actualizado.

Cordialmente,



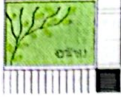
GERMAN ESCOBAR MELO

Director de Interventoría

Folios 2.

Cc. 79450429

Tel 3134412819



Bogotá, 16 de enero de 2025

OFC-CTO-869-051

Ingeniero
ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
Interventor
ingandcar@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. 869 de 2024 cuyo objeto es; "MEJORAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN POLÍTICA ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Asunto: Solicitud de suspensión

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

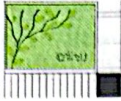
Trámite de formalización del Otrosí No. 2: Actualmente se encuentra en curso el proceso administrativo de aprobación, legalización y firma del Otrosí No. 2, el cual es indispensable para ajustar condiciones contractuales asociadas a tiempos y alcances técnicos del proyecto. Hasta tanto este proceso no concluya, existe una limitación real para avanzar en actividades que se soportan en las modificaciones allí consideradas.

Falta de factibilidad emitida por entidad externa (ELECTROHUILA): El avance de las actividades constructivas depende de la obtención de la factibilidad técnica requerida, la cual debe ser expedida por una entidad externa competente. A la fecha, dicha factibilidad todavía se encuentra en trámite y su expedición no es responsabilidad ni está bajo control del contratista, siendo por tanto un elemento que condiciona la continuidad operativa del contrato.

Garantía del debido proceso y correcto cumplimiento: Con el propósito de salvaguardar la correcta ejecución contractual, evitar reprocesos o riesgos técnicos y administrativos, y asegurar la observancia del debido proceso frente a la modificación contractual en trámite, se considera necesario suspender temporalmente las actividades hasta contar con los soportes habilitantes que permitan reanudar la obra sin restricciones.

En mérito de lo anterior, solicito a la interventoría emitir concepto favorable e iniciar el procedimiento para la suscripción del Acta de Suspensión, a partir de la fecha que se determine procedente, y hasta tanto se cuente con:

- (i) la formalización del Otrosí No. 2, y
- (ii) la expedición de la factibilidad requerida por la entidad competente.



CENTRO DE INTEGRACIÓN Y CONFORMACION
POLÍTICA ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA



Una vez solucionados los aspectos referidos, el contratista realizará la reactivación inmediata del proyecto y presentará el cronograma ajustado para validación y aprobación.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a instrucciones adicionales.
Atentamente,

CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ
C.C No 79.450.429 de Bogotá D, C.
M.P 25202-56735 de Cundinamarca
RL CHM INGENIERIA S.A.S.
(01) FOLIOS

CHM INGENIERIA SAS, CARRERA 80 NO 25c-19 Bogotá D.C: 3112059121, email:
casaindigenaneiva@gmail.com

ANDRES M. CARDOZO ROA
INGENIERO CIVIL CONSULTORIA, INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN

Neiva - Huila, 20 de Enero de 2026

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas

Radicado No. 4504 PQR CAC
Reclasificación No. PQR COR INTERV-CI-1527-069-2025
Fecha: Día 29 Mes 01 Año 2026
Hora: 3 : 33 AM PM
Original: Copia:
Prioridad: Módulo No.:
Autor: Nombre: ADRIANA CANA

Doctora:
MARIA CRISTINA VARGAS MURCIA
Supervisora designada
Gobernación del Huila

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1527 DE 2024, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION Y CONFORMACION POLITICA ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

ASUNTO: Reiteración de Concepto favorable a solicitud de suspensión temporal CONTRATO 869 DE 2024.

En atención a la solicitud de suspensión temporal presentada por el Contratista del Contrato de Obra Pública No. 869 de 2024, y dando alcance al oficio emitido por esta Interventoría con fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se comunicó el concepto técnico favorable frente a dicha solicitud, nos permitimos reiterar formalmente el mencionado concepto.

Lo anterior, en razón a que persisten las condiciones técnicas y administrativas expuestas en el primer pronunciamiento, particularmente la necesidad de contar previamente con las definiciones y autorizaciones por parte de las entidades con incidencia directa en el proyecto, requeridas para estructurar y soportar los ajustes técnicos asociados al Otrosí No. 02, situación que impide la continuidad ordenada de las actividades sin generar riesgos técnicos, administrativos y operativos.

En ese sentido, y con el fin de dejar soporte documental del procedimiento adelantado, nos permitimos remitir adjuntas las siguientes actas:

1. Acta de Suspensión del Contrato de Obra Pública No. 869 de 2024.
2. Acta de Suspensión No. 02 del Contrato de Interventoría No. 1527 de 2024.

Así mismo, se reitera que la reactivación de labores deberá efectuarse una vez se surta el procedimiento administrativo correspondiente al Otrosí No. 02 y se disponga de la totalidad de la documentación técnica y autorizaciones emitidas por las entidades competentes. Superadas estas

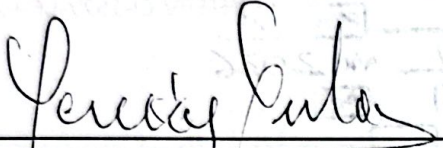
ANDRES M. CARDOZO ROA

INGENIERO CIVIL, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN



condiciones, la Interventoría acompañará el proceso de reinicio y realizará la validación del cronograma actualizado.

Agradecemos el trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,



GERMAN ESCOBAR MELO
Director de Interventoría
Folios (05).

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	 CRIHU CENTRO DE INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL HUILA
Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	Código: SVI-C017-P01-F08 Versión: 4 Página

No. CONVENIO O CONTRATO	869 de 2024	ACTA No.
FECHA	6/02/2026	

1. PARTICIPANTES


DOC LILIANA VÁSQUEZ SANDOVAL- Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E)

DOC MARÍA CRISTINA VARGAS MURCIA- Supervisora del contrato de Interventoría

ING JUAN CARLOS DIAZ CHARRY- Director de obra- CHM Ingeniería SAS

ING GERMAN ESCOBRAR MELO- Director de interventoría- ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA

FIRMA PARTICIPANTES



2. ORDEN DEL DIA

Revisión técnica del proyecto cuyo objeto es "MEJORAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN POLÍTICA ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

3. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

NO APLICA

4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

NO APLICA

5. TEMAS TRATADOS

Apertura del Comité

Se da inicio a la reunión con la presentación de los participantes. Posteriormente, se expone la cronología del proyecto. Se recuerda que, al inicio del proyecto, se determinó la necesidad de realizar un ajuste a la cimentación, debido a que la ejecución de las actividades iniciales podría generar afectaciones a viviendas colindantes. Adicionalmente, se evidenció la ausencia del ítem de concreto ciclópeo, el cual resultó necesario al momento de revalidar las condiciones reales del suelo.

Se informa que, como resultado del avance en el tiempo, la licencia de construcción se venció por primera vez en febrero de 2025 y actualmente se encuentra próxima a vencer el 5 de marzo del presente año. Para la modificación requerida en los diseños estructurales, el CRIHU realizó el pago correspondiente y se efectuó la radicación ante la curaduría urbana. A la fecha, se está a la espera del pronunciamiento final, el cual surge como resultado del ajuste estructural. Se reitera que, acogiéndose a un régimen de ley especial, fue posible aplicar el Decreto 1019 de 2021, el cual otorgó un plazo adicional de hasta doce (12) meses, término que se encuentra próximo a vencer.

Se manifiesta que actualmente existen inconvenientes en el alcance de las acometidas de acueducto y energía, dado que se requiere la aprobación por parte de las empresas Públicas Las Ceibas y Electrohuila, respectivamente. Esta situación implicaría un ajuste en la planimetría vigente del proyecto. Se deja constancia de que no existen observaciones a la fecha respecto al componente hidrosanitario.

A la fecha el contrato, se encuentra en ejecución, teniendo en cuenta que fue posible incluir el ítem de concreto ciclópeo hasta el 31 de diciembre de 2025. Así mismo, se hace claridad sobre la necesidad de realizar el primer pago, correspondiente al Acta Parcial No. 1, la cual certifica la ejecución de las actividades anteriormente descritas.

Se expone que la Suspensión No. 2 del contrato resulta necesaria, teniendo en cuenta los tiempos contractuales y que el plazo de ejecución se encuentra próximo a finalizar el 7 de marzo de 2026.

Adicionalmente, se requiere la viabilización del Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 2, la cual implica un adicional económico, y cuya consolidación depende de la aprobación por parte de la curaduría urbana y demás entidades competentes.

En la mesa se resalta la importancia de establecer tiempos claros para el alcance del ajuste No. 2, por lo cual se solicita que la suspensión contemple un plazo definido y se programen mesas técnicas que permitan liberar dicho ajuste. De igual manera, se acordó elevar solicitud ante el CIRHU con el propósito de gestionar, en el menor tiempo posible, la entrega de los diseños eléctricos definitivos. Para tal efecto, se estructurará un cronograma detallado que permita realizar seguimiento periódico mediante una programación claramente definida, con responsables y fechas de control.

La revisión técnica, con apoyo de la supervisión, deberá avalar la estructura aprobada por la curaduría, así como el ajuste en el balance contractual derivado de dicha modificación.

Se reitera la importancia de priorizar el proyecto, dado que el incumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades del CRIHU podría derivar en nuevas mingas.

6. DECISIONES TOMADAS

Que, de conformidad con el ajuste técnico radicado por el Contratista, con previa aprobación de la Interventoría el 18 de noviembre de 2025, se determinó que la continuidad normal de la ejecución del proyecto se encuentra condicionada a la culminación de los trámites administrativos y técnicos requeridos para la conexión de las redes de alcantarillado y energía eléctrica, los cuales implican intervención y ruptura de la vía pública, y cuya autorización corresponde a entidades externas con competencia directa, entre ellas Electrohuila S.A. E.S.P., la Secretaría de Movilidad de Neiva, el Municipio de Neiva y la Empresa Las Ceibas E.S.P.. De igual manera, la continuidad del proyecto se encuentra supeditada al proceso interno de revisión, validación y viabilización del Balance de Mayores Cantidades No. 02, instrumento contractual mediante el cual se formalizaría la adición en valor y plazo, necesaria para garantizar la ejecución integral del proyecto conforme a su alcance técnico, presupuestal y funcional.

Así las cosas, se estableció que la ejecución de las actividades pendientes requiere, de manera previa, definiciones técnicas, permisos y autorizaciones emitidas por entidades con incidencia directa en el desarrollo de las obras, dentro de las cuales se identifican:

- Secretaría de Movilidad, para permisos de cierre y manejo de tránsito,
- Alcaldía Municipal, para la intervención de pavimento y espacio público,
- Electrohuila S.A. E.S.P., para factibilidad y actuaciones en redes eléctricas, y,
- Empresas Públicas Las Ceibas, para definiciones sobre servicios y redes urbanas.

Que, si bien el Contratista ha adelantado gestiones y consultas preliminares ante las entidades competentes, a la fecha no se cuenta con los pronunciamientos oficiales y definitivos que permitan estructurar, soportar y validar los ajustes técnicos y contractuales requeridos. En este contexto, se advierte que la ejecución de actividades sin la obtención previa de dichas autorizaciones podría generar riesgos técnicos, administrativos, operativos y contractuales, así como eventuales afectaciones al cumplimiento del objeto contractual. En atención a lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable para la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. 869 de 2024, toda vez que las circunstancias descritas corresponden a factores externos, ajenos a la voluntad y control tanto de la Entidad Contratante como del Contratista, y dependen de decisiones de terceros con competencia legal y técnica.

En consecuencia, a la fecha de realización del presente Comité, los procedimientos administrativos y técnicos —tanto aquellos adelantados ante entidades externas competentes como los correspondientes a las etapas internas de revisión, aprobación y viabilización institucional— se encuentran en curso, situación que impide definir con certeza el alcance definitivo de las actividades pendientes, así como contar con el soporte contractual necesario para la ejecución, valoración y formalización de los ítems que conformarían el Balance de Mayores Cantidades No. 02, indispensables para garantizar la adecuada ejecución técnica, presupuestal y contractual de las obras restantes, y que, de igual forma, resultarán necesarios para el eventual reinicio del contrato, en caso de aprobarse la suspensión solicitada a partir del 09 de febrero de 2026.

7. COMPROMISOS PACTADOS

RESPONSABLE

FECHA

	RESPONSABLE	FECHA

8. PROXIMA REUNIÓN

FECHA

LUGAR:

HORA:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG

FECHA DE APROBACION: 30/07/2024

LISTA DE ASISTENCIA PARA POBLACION ATENDIDA: Asistencia Técnica, Asesoría, Otro

Código: 5010-0755-1494
VERSION: 05
PAGINA: 1 DE 1



FECHA: 06/10/2024
LUGAR: Secretaría de Gobierno Social y A.C.
MUNICIPIO/VEREDA: Gmbi de Otara
RESPONSABLE: *[Signature]*

En la calidad de titular de los datos personales diligenciado, me permito manifestar mi autorización para su tratamiento por parte de la Gobernación del Huila, con la finalidad de ser utilizado en el contacto de otros eventos o servicios, incluyendo las finalidades administrativas y/o económicas propias del proceso, en cumplimiento de la competencia municipal establecida. La Gobernación del Huila, a través del proceso responsable protege los datos aquí diligenciados, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y conforme a la Política de Protección de Datos Personales establecida por la entidad, la cual se debe consultar en la página de la entidad, así:




https://www.huila.gov.co/publicaciones/21797-de-proteccion-de-datos/

No	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION	ENFOQUE DIFERENCIAL		EDAD AÑOS (Curso de Vida)		ZONA		TELÉFONO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD/ORGANIZACION	CARGO / OCUPACION	FIRMA	
			M	F	Menor de 1 año	60 y más	URBANA	RURAL						BÁSICA PRIMARIA
1	Diana Abalm Norki Dajno	1091146592	X						X	311561216	Suministro de agua y saneamiento	Gobernación	Enlaza Gobierno	<i>[Signature]</i>
2	Mónica Hernández Torres	2652810		X					X	3119932666	maestrora2@rahavo.es	S. G. S. A. C	Prof. UNIV	<i>[Signature]</i>
3	Juan Carlos Daza	3694111	X						X	311059121	eddy1@guilva.com.ky	Unk type	Leider	<i>[Signature]</i>
4	Haroldo Carrero	2659388	X						X	312571249	mayor@ingehotmail.com	Comité Asesor	Asesor	<i>[Signature]</i>
5	Gerson Escobar	1928554	X						X	316850808	esobserng@94.com	Interv.	Procesos	<i>[Signature]</i>
6	MARCELA YBARRA	105300588	X						X	3135248830	marcelap@p@hmail.com	COMITÉ DE ASISTENCIA	Asesor	<i>[Signature]</i>
7	Yliana Vargas	5506094							X	3153531103	Yliana.Vargas@sec.gov	Sec. Gob.	Gobernación	<i>[Signature]</i>

Nota Para Elaborador: * El código debe ser asociado a la Caracterización y/o Subcaracterización de cada Proceso.
* La Vereda en 5 y la fecha de aprobación a 30 de Julio de 2024.
* No debe modificar familia, en caso a que está está actualizada y aprobada desde la planilla de mayor continuidad.

Para uso de control de calidad:

Elaboró	Revisó	Aprobó
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>




 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 1 de 4

ACTA DE SUSPENSIÓN
No. 02/2025

<u>X</u> CONTRATO DE:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	Nº:	869	AÑO:	2024
CONVENIO DE:					
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS Y CHM INGENIERÍA S.A.S.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CHM INGENIERÍA S.A.S.			
	NIT O CC:	901.059.450-4			
	DIRECCIÓN:	CARRERA 80 No. 25C-19	TEL:	3134412819	
	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C			
	REPRESENTANTE LEGAL:	CHELMAN ROBERTH HIGUERA MARTÍNEZ			
	CC:	79.450.429 DE BOGOTÁ D.C.			
OBJETO:	MEJORAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN POLÍTICA ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
VALOR DE CONTRATO:	\$2.661.503.160				
	Valor en letras: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE.				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$			
	Nº2	\$			
	Nº3	\$			
VALOR TOTAL	\$2.661.503.160				
	Valor en letras: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE.				
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____ (Días / Meses)			
	Nº2	_____ (Días / Meses)			
	Nº3	_____ (Días / Meses)			
PLAZO TOTAL	NUEVE (9) MESES				
FECHA DE INICIO:	12/12/2024				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	24/02/2025		
		REINICIACIÓN	19/08/2025		
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD MM AÑO		
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO		
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	07/03/2026				




Handwritten signature

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 2 de 4

FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN:	09/02/2026	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	CHM INGENIERÍA S.A.S.
	R.L.	CHELMAN ROBERTH HIGUERA MARTÍNEZ
	EN CALIDAD DE:	Contratista
	NOMBRE:	ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA
	EN CALIDAD DE:	Interventor
	NOMBRE:	LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
	EN CALIDAD DE:	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E)
	NOMBRE:	MARÍA CRISTINA VARGAS MURCIA
	EN CALIDAD DE:	Supervisora del contrato de Interventoría
	NOMBRE:	ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
EN CALIDAD DE:	Apoyo técnico a la supervisión	

En la ciudad de Neiva - Huila, en el Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios del Departamento del Huila, el día 09 de febrero de 2026, se reunieron la Doctora **LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**, Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E), la Doctora **MARÍA CRISTINA VARGAS MURCIA**, Supervisora del Contrato de Interventoría, la Ingeniera **ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES** en calidad de Apoyo técnico a la supervisión del Contrato de Interventoría, el Ingeniero **CHELMAN ROBERTH HIGUERA MARTÍNEZ** en calidad de Representante Legal de **CHM INGENIERÍA S.A.S**, Contratista de Obra y el Ingeniero **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA**, en calidad de Interventor, para analizar la viabilidad de suspender la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 869 DE 2024**, dejando expresa constancia de:

1. Que el día 14 de mayo de 2024, el Departamento del Huila suscribió el Contrato de Obra Pública No. 869 de 2024, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN POLÍTICA ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, con **CHM INGENIERÍA S.A.S**, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$2.661.503.160) M/CTE**.
2. Que el día 12 de diciembre de 2024, una vez cumplidos con los requisitos para la ejecución del Contrato, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra Pública No. 869 de 2024.
3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 869 de 2024, se estableció en nueve (09) meses, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.
4. Que el día 24 de febrero de 2025, el Interventor, la Supervisora y la profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión, y el representante legal del Contratista suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato, con el fin de adelantar verificación y establecer la necesidad de ajustar los diseños y planimetría del proyecto, establecer e balance de cantidades e ítems no previstos y, solicitar ante la Curaduría la ampliación v/o renovación de la licencia de construcción y su respectiva modificación.
5. Que el día 04 de agosto de 2025 se llevó a cabo la mesa de seguimiento del proyecto, en la cual el Contratista de Obra y la Interventoría dejaron constancia de que las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato se encontraban superadas; en consecuencia, acordaron el reinicio de la ejecución contractual, lo cual quedó formalizado en el Acta de Reinicio suscrita el 19 de agosto de 2025.
6. Que, una vez reiniciado el plazo de ejecución del Contrato, fue necesario realizar balance de mayores y menores cantidades de obra a ejecutar, efectuando ajustes en las cantidades y actividades referentes a la cimentación del

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 3 de 4

proyecto, sin embargo, esto no conllevó a la adición de recursos, ni plazo de ejecución, lo cual quedó consignado mediante Otrosí No. 1 del 31 de diciembre de 2025.

7. Que, con posterioridad a la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Obra, la Interventoría presentó a la Supervisión concepto favorable para la suspensión temporal del contrato, atendiendo la solicitud elevada por el Contratista de Obra, según consta en el radicado interno No. 2026COR00002618 del 20 de enero de 2026, la cual fue ratificada mediante el radicado interno No. 2026COR00004504 del 29 de enero de 2026.
8. Que, el día 06 de febrero de 2026, atendiendo de la necesidad planteada por el Contratista de Obra, avalada por la Interventoría, se procedió a realizar Comité Técnico de Obra, en el cual participó el equipo del Contratista de Obra, de la Interventoría, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E) y la Supervisora del Contrato de Interventoría, en la cual se determinó:




"(...) Que, de conformidad con el ajuste técnico radicado por el Contratista, con previa aprobación de la Interventoría el 18 de noviembre de 2025, se determinó que la continuidad normal de la ejecución del proyecto se encuentra condicionada a la culminación de los trámites administrativos y técnicos requeridos para la conexión de las redes de alcantarillado y energía eléctrica, los cuales implican intervención y ruptura de la vía pública, y cuya autorización corresponde a entidades externas con competencia directa, entre ellas Electrohuila S.A. E.S.P., la Secretaría de Movilidad de Neiva, el Municipio de Neiva y la Empresa Las Ceibas E.S.P.. De igual manera, la continuidad del proyecto se encuentra supeditada al proceso interno de revisión, validación y viabilización del Balance de Mayores Cantidades No. 02, instrumento contractual mediante el cual se formalizaría la adición en valor y plazo, necesaria para garantizar la ejecución integral del proyecto conforme a su alcance técnico, presupuestal y funcional.

Así las cosas, se estableció que la ejecución de las actividades pendientes requiere, de manera previa, definiciones técnicas, permisos y autorizaciones emitidas por entidades con incidencia directa en el desarrollo de las obras, dentro de las cuales se identifican:

- Secretaría de Movilidad, para permisos de cierre y manejo de tránsito,
- Alcaldía Municipal, para la intervención de pavimento y espacio público,
- Electrohuila S.A. E.S.P., para factibilidad y actuaciones en redes eléctricas, y,
- Empresas Públicas Las Ceibas, para definiciones sobre servicios y redes urbanas.

Que, si bien el Contratista ha adelantado gestiones y consultas preliminares ante las entidades competentes, a la fecha no se cuenta con los pronunciamientos oficiales y definitivos que permitan estructurar, soportar y validar los ajustes técnicos y contractuales requeridos. En este contexto, se advierte que la ejecución de actividades sin la obtención previa de dichas autorizaciones podría generar riesgos técnicos, administrativos, operativos y contractuales, así como eventuales afectaciones al cumplimiento del objeto contractual. En atención a lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable para la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. 869 de 2024, toda vez que las circunstancias descritas corresponden a factores externos, ajenos a la voluntad y control tanto de la Entidad Contratante como del Contratista, y dependen de decisiones de terceros con competencia legal y técnica.

En consecuencia, a la fecha de realización del presente Comité, los procedimientos administrativos y técnicos — tanto aquellos adelantados ante entidades externas competentes como los correspondientes a las etapas internas de revisión, aprobación y viabilización institucional— se encuentran en curso, situación que impide definir con certeza el alcance definitivo de las actividades pendientes, así como contar con el soporte contractual necesario para la ejecución, valoración y formalización de los ítems que conformarían el Balance de Mayores Cantidades No. 02, indispensables para garantizar la adecuada ejecución técnica, presupuestal y contractual de las obras restantes, y que, de igual forma, resultarán necesarios para el eventual reinicio del contrato, en caso de aprobarse

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 4 de 4

la suspensión solicitada a partir del 09 de febrero de 2026. (...)"

9. Así las cosas, una vez realizado el análisis integral de la solicitud de suspensión presentada por el Contratista, la cual cuenta con aval de la Interventoría, y puesto en conocimiento del Comité Técnico de Obra celebrado el 06 de febrero de 2026 el estado actual del Contrato, la Entidad Contratante procede a otorgar su visto bueno a la referida solicitud, acogándose al concepto favorable emitido por el Interventor. En consecuencia, resulta procedente la suscripción del Acta de Suspensión del plazo contractual del Contrato de Obra Pública No. 869 de 2024, a partir de la fecha de su suscripción.

En mérito de lo anterior, el Departamento, el Contratista y el Interventor proceden a suscribir la presente Acta de Suspensión No. 02 del Contrato de Obra Pública No. 869 de 2024, precisando que la ejecución contractual será reiniciada una vez sean superadas las causas que dieron origen a la suspensión, previo cumplimiento de los trámites administrativos y técnicos correspondientes.

De igual forma, el Contratista deberá informar oportunamente a la aseguradora de la suscripción del Acta de Suspensión No. 02 del Contrato de Obra Pública No. 869 de 2024, con el fin de que se adelante la ampliación de la vigencia de las garantías y pólizas contractuales, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 09 de febrero de 2026.

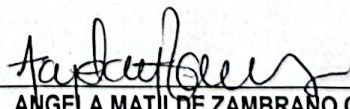
CIUDAD:	Neiva	FECHA:	09/02/2026
----------------	-------	---------------	------------


 LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
 Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E)


 CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTÍNEZ
 CHM INGENIERÍA S.A.S.
 Contratista


 ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA
 Interventor


 MARÍA CRISTINA VARGAS MURCIA
 Supervisora de Interventoría


 ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
 Apoyo técnico a la supervisión

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO Y CONTROLADO POR CALIDAD			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			